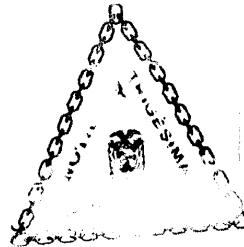




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC-IG-G-090006362

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA "BUNKER" CIA. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 22 de septiembre de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-G-09-01274, del 14 de octubre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, ADM-07293 de 27 de septiembre de 2007; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; Y, SC-IAF-DRH-G-09-0423 de 5 de octubre de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA "BUNKER" CIA. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Tercero y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Machala y Guayaquil, inscriban la escritura y esta Resolución, el primero; tome nota de tal inscripción, al margen de la constitución el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

16 OCT 2009

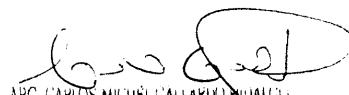
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

NMC
Soraya
Exp. No: 112879
Trámite # 41314 (2009)



FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada con el No. 3 y notada en el Repertorio bajo el No. 1.009.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 17 de Mayo del 2.010



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO MUÑOZ
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA